



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



53-

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº: 2.908/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 10 de septiembre 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 2.908/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Federado Infinity Tenis para el desarrollo del II Open Villa de las Ferias Trofeo Diputación, año 2024.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48308 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Federado Infinity Tenis.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Club Deportivo Federado Infinity Tenis por importe de tres mil euros (3.000 €), para el desarrollo del II Open Villa de las Ferias Trofeo Diputación, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Club Deportivo Federado Infinity Tenis (folios 38 a 43 del expediente administrativo, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34103.48308 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de tres mil euros (3.000 €) con cargo a la aplicación 507.34103.48308 del vigente Presupuesto, al Club Deportivo Federado Infinity Tenis, con CIF G-01896182 y domicilio en la C/ San Lázaro nº 38, C.P. 47400 de Medina del Campo (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del II Open Villa de las Ferias Trofeo Diputación, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

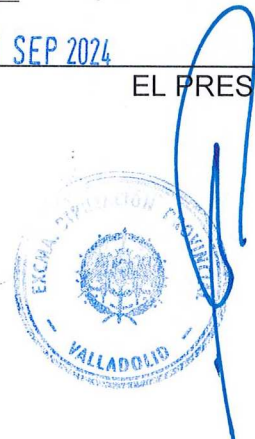
La Jefa de Servicio



DECRETO Nº: 4664 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 11 SEP 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL